

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE UNIFORMES DEL PERSONAL**  
**ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**BASE LEGAL**

Resolución No. 0185-HCU-10-07-2007 que textualmente dice: Disponer al personal de empleados de la UNACH el uso obligatorio del uniforme, de lunes a viernes, conforme al cronograma que la Secretaría Administrativa y de Personal, establezca. En caso de incumplimiento a quienes contravengan lo resuelto, se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes y al descuento del valor del mismo. Igualmente decreta que los nuevos uniformes a ser elaborados, sean confeccionados de acuerdo a la función que el empleado desempeña en la institución.

La determinación del tipo de vestimenta será analizado y resuelto por la Comisión designada. Ratificar que el personal titular se beneficiará con el 100% del costo del uniforme y el personal provisional, sin excepción de tiempo de trabajo, con el 50% de dicho valor.

**FINALIDAD Y ÁMBITO**

**Art. 1.-** El presente reglamento norma y regula la adecuada utilización de los uniformes y regirá para el personal con nombramiento definitivo, provisional y de libre remoción.

**Art. 2.-** El personal que deba utilizar traje de luto, podrán hacerlo, previa solicitud a la Secretaría Administrativa y de Personal, por el tiempo que plantee el interesado.

**Art. 4.-** Las servidoras en estado de gestación, deberán utilizar el uniforme, el cual será habilitado para su estado de gravidez, lo cual deberá notificar oportunamente a la Secretaría Administrativa y de Personal.

**Art. 5.-** El personal masculino debe concurrir a la institución y trabajar con el terno, camisa y corbata, determinados, con excepción del personal que, por sus actividades, se le asigne ropa de trabajo, como mandiles, overoles y otros.

**Art. 6.-** El personal de la UNACH que asista con el uniforme incompleto, alterado, o incumplan lo establecido en los numerales anteriores, se sujetarán a las sanciones previstas en el numeral 15 de este Reglamento.

**Art. 7.-** El uniforme para todo el personal de la UNACH se entregará una vez al año, siendo la Secretaría Administrativa y de Personal, la encargada de establecer el número exacto de servidores que tendrán derecho a los uniformes correspondientes.

**Art. 8.-** Para la dotación de uniformes, será el Consejo Universitario el que nombrará la respectiva comisión que se encargará de escoger modelos y colores.

**Art. 9.-** El control del uso de los uniformes estará a cargo de la Secretaría Administrativa y de Personal.

**DE LAS OBLIGACIONES**

**Art. 10.-** El personal de la Universidad Nacional de Chimborazo está obligado a usar el uniforme de lunes a viernes, durante su asistencia diaria y en cualquier acto oficial o gestión inherente a la institución.

**Art. 11.-** Se prohíbe alterar, modificar los modelos y utilizar otras prendas distintas a las definidas como uniformes de la institución.



**Art. 12.-** Todo el personal está en la obligación de respetar el cronograma que señale la Secretaría Administrativa y de Personal para el uso de los uniformes.

**Art. 13.-** Está prohibido al personal de la entidad, concurrir utilizando el uniforme fuera del horario de trabajo, a eventos y lugares no adecuados.

**Art. 14.-** En caso de pérdida o daños de los uniformes, el personal está obligado a adquirir un nuevo uniforme con sus propios recursos, de acuerdo al modelo entregado por la institución y en un plazo no mayor a 30 días.

## **DE LAS SANCIONES**

**Art. 15.-** Las sanciones que se impondrán al personal que infrinja las normas contenidas en el presente reglamento serán las siguientes:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita
- c. Sanción pecuniaria administrativa

Será amonestado verbalmente el personal que contravenga lo dispuesto en este reglamento.

Será amonestado por escrito el personal que reincida en el incumplimiento de las disposiciones.

La sanción pecuniaria del 5% de la remuneración mensual, se aplicará a los servidores que hubiesen sido objeto de amonestación escrita, por dos ocasiones, o de acuerdo a la gravedad de la falta.

**RAZÓN:** Siento como tal que, el presente Reglamento fue estudiado y aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 06 de noviembre/2.007.

Lo certifico:

  
Dr. Arturo Guerrero H.,  
**SECRETARIO GENERAL**

